

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Chiva

**2024/18046 Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la delegación de funciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.**

#### ANUNCIO

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 junio 2023, fue nombrada Alcaldesa-Presidenta Dña. Amparo Fort Sánchez.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1884 de 4 de julio de 2023 por la alcaldía se delegan una serie de atribuciones del alcalde a la Junta de Gobierno Local.

Visto que tras celebrar el Pleno del Ayuntamiento de Chiva sesión extraordinaria el 12 de diciembre de 2024 para el debate y votación de la moción de censura presentada por los grupo municipales Socialista, Compromís, ADUC y Activa Chiva el pasado 27 de noviembre de 2024, aprobada la moción fue proclamado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiva D. Ernesto Navarro Yuste, con la consecuente necesidad de reorganizar la Corporación.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre las atribuciones que ostenta el Sr. Alcalde y aquellas delegables salvo las enunciadas en el apartado 21.3.

Vistos los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regula el régimen de delegaciones de atribuciones del Alcalde.

Vista la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, Resuelve:

Primero.- Revocar la Resolución de Alcaldía n.º 2023-1884 de fecha 4 de julio de 2023, que determinaba las delegaciones efectuadas anteriormente.

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- o La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. A tal fin, la Junta de Gobierno Local será informada de todas las decisiones del Alcalde. Esta información tendrá carácter previo a la adopción de la decisión siempre que la importancia del asunto lo requiera.
- o Las que le atribuyen las leyes o sean delegadas, siendo éstas últimas:

- o El reconocimiento de intereses de demora de ejecución de contratos formalizados.
- o La celebración de ferias, festejos y exposiciones.
- o Denominación de Colegios Públicos.
- o La propuesta para la denominación de vías públicas.
- o Reconocimiento de agrupaciones sindicales que se constituyan por el personal al servicio del Ayuntamiento.
- o Aprobación de proyectos, memorias valoradas y aprobación de los expedientes de contratación.
- o Tramitación de expedientes de subvenciones ante los Organismos convocantes, salvo que expresamente se elija que lo sea por el Pleno municipal.
- o La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- o Distribuir y aprobar las productividades.
- o Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- o Resolución de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanzas Municipales.
- o La competencia en la aprobación de las declaraciones responsables, autorizaciones y licencia de apertura sujetos a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- o La aprobación del informe municipal relativo a los expedientes de declaración de interés comunitario conforme a lo establecido en los artículos 203 y concordantes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.
- o La propuesta para la asignación y renumeración, en su caso, de los números de policía asociados a los inmuebles.
- o Aprobación de facturas con reparo de intervención.



Tercero.- La presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de adopción de la presente resolución.

Cuarto.- Modificar el apartado quinto de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-2736 de fecha 13 de diciembre de 2024 sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que establece la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, y determinar que la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será semanalmente, los lunes a las 8:00 horas ,que se realizarán con carácter general en la sala de reuniones del Ayuntamiento.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento.

Chiva, 18 de diciembre de 2024.—El alcalde, Ernesto Navarro Yuste.

